MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

21 de junio de 2013

CORREO ELECTRONICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

Consejo de Ministros

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se crea la Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Administración.

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las condiciones previstas en el Acta de Adhesión a la Unión Europea de la República de Croacia.

- INFORME de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura relativo al establecimiento de la Oficina de esta organización en España.

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las modificaciones al Reglamento común del Arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas y del Protocolo concerniente a ese arreglo, adoptadas en la 45ª sesión (26ª extraordinaria) de la Asamblea de la Unión de Madrid, celebrada del 1 al 9 de octubre de 2012.

- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de notas por el que se modifica el artículo IV del Convenio de cooperación cultural entre España y Chile de 18 de diciembre de 1967.

Justicia

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Justicia la celebración de un contrato de servicios postales requeridos en el Ministerio de Justicia y en los órganos de la Administración de Justicia de su ámbito competencial.

- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de extradición activa, solicitada a las autoridades de Panamá, del ciudadano nacional de España Faustino Aristimuño Zurbano, por delitos contra la Hacienda Pública, Falsedad de documento mercantil y estafa.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueven al empleo superior, con carácter honorífico, a miembros de las Fuerzas Armadas retirados por incapacidad permanente para el servicio o como consecuencia del mismo.

Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se aprueban medidas para la reducción de las cargas administrativas y mejora de la regulación.

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 2.081.243, 03 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, en cumplimiento del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia.

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 220.000 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad por la citada cuantía, para atender los gastos derivados de la bonificación de intereses que conllevan las operaciones de préstamos del Instituto de Crédito Oficial, en cumplimiento de la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por siniestros naturales en varias Comunidades Autónomas.

- ACUERDO por el que se autoriza un suplemento de crédito, por importe de 530.651.000 euros, en el presupuesto de Fondo de Garantía Salarial para atender el pago de prestaciones a los trabajadores.

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del País Vasco a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 231.275.000 euros (segundo tramo).

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Castilla y León a realizar, hasta el 30 de septiembre de 2013, las operaciones de endeudamiento autorizadas por el Acuerdo de 7 de diciembre de 2012, por el importe pendiente de formalizar, hasta un máximo de 763.564.020 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, al organismo autónomo Oficina Española de Patentes y Marcas, al Ministerio de Economía y Competitividad y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para atender las obligaciones económicas derivadas del incremento del tipo impositivo del IVA y de la actualización de la oferta relativa al contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado para la mejora de la eficiencia energética de la climatización en el Complejo Cuzco.

Interior

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, en materia de transporte de mercancías peligrosas.

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se regulan las condiciones de cualificación y formación que deben poseer los maestros de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria.

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de ciencias eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre enseñanzas y asuntos culturales.

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en las Murallas del Castillo de Morella (Castellón), en el lienzo entre la Puerta Ferrisa y la Torre del Pantó.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción por cuantía de 187.515,00 euros a la empresa Construcciones Herreña Fronpeca, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife.

Industria, Energía y Turismo

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la autorización del Ministro de Industria, Energía y Turismo para la realización de la campaña sobrevenida de publicidad institucional "España, el destino que llevas dentro" por la Secretaría de Estado de Turismo.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

- ACUERDO por el que se aprueba el Plan de Impulso al Medio Ambiente el sector hotelero "PIMA SOL".

- ACUERDO por el que autoriza la suscripción de la modificación n.º 7 al Convenio de gestión directa celebrado entre la Administración General del Estado, representada por el entonces Ministerio de Medio Ambiente, actualmente Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la sociedad estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. (actualmente Aguas de las Cuencas de España, S.A.).

Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de 24.797.730,6 dólares de EEUU como desembolso correspondiente a los tramos de 2012 y 2013 de la participación de España en la ampliación selectiva de capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.

- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de 26.969.160,6 dólares de EEUU como desembolso correspondiente a los tramos de 2012 y 2013 de la participación de España en la ampliación general de capital de 2010 del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.

CONDECORACIONES

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. CÁNDIDO CONDE-PUMPIDO TOURÓN.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. CARLOS GRANADOS PÉREZ.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. JUAN CÉSAR ORTIZ ÚRCULO.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. ANTONIO MARTÍNEZ LAFUENTE.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. TOMÁS ZAMORA RODRÍGUEZ.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. JESÚS GARCÍA TORRES.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. JESÚS CARDENAL FERNÁNDEZ.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. FRANCISCO RUBIO LLORENTE.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **Dª MARÍA LUISA CAVA DE LLANO Y CARRIÓ.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. LUIS MARÍA DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. ANTONIO DORADO PICÓN.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. ANTONIO ÁLVAREZ-BUYLLA BALLESTEROS.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. JUAN DAMIÁN MORENO.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. CARLOS LESMES SERRANO.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **Dª MARTA SILVA DE LAPUERTA.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. JOAQUÍN MARÍA VIVES DE LA CORTADA FERRER-CALBETÓ.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D . MANUEL MARCHENA GÓMEZ.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. ANTONIO DEL MORAL GARCÍA.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. JAIME MORENO VERDEJO.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **Dª GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. LUIS RODRÍGUEZ RAMOS.**

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a **D. NICOLÁS GONZÁLEZ-CUÉLLAR SERRANO.**

Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco a las siguientes personas:
  - D. MIGUEL MARTÍN BERNARDÍ, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra.
  - D. FERNANDO AZNAR LADRÓN DE GUEVARA, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra.
  - D. ALFREDO SANZ Y CALABRIA, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra.
  - D. MANUEL GODOY MALVAR, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra.
  - D. ALFONSO GARCÍA-VAQUERO PRADAL, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra.
  - D. LUIS MARTÍNEZ TRASCASA, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra.
  - D. FERNANDO GONZÁLEZ ARTEAGA, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra.
  - D. MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ GIL, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra.
  - D. LUIS ANTONIO RUIZ DE GORDOA PÉREZ DE LECETA, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra.
  - D. FRANCISCO JAVIER SANCHO SIFRE, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra.
  - D. JAVIER LUIS GARCÍA BLÁZQUEZ, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra.

- D. JOSÉ ANTONIO NIEVES GUERRERO, General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.
- D. ENRIQUE SELVA BELLOD, General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad.
- D. JOSÉ MARÍA FELIZ CADENAS, General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil.
- D. JOSÉ LUIS ULLA REGA, General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil.
- Sr. BERTRAND RACT-MADOUX, General del Ejército francés.

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a las siguientes personas:
  - D. ANTONIO SÁNCHEZ GODINEZ, Vicealmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.
  - D. FAUSTO ESCRIGAS RODRÍGUEZ, Contralmirante del Cuerpo General de la Armada.
  - D. MANUEL DE LA PUENTE MORA-FIGUEROA, Contralmirante del Cuerpo General de la Armada.
  - D. SANTIAGO FRANCISCO BARBER LÓPEZ, Contralmirante del Cuerpo General de la Armada.
  - D. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ-OJEDA Y PÉREZ, Contralmirante del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.
  - D. JOAQUÍN MADINA LOÍDI.

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco a las siguientes personas:
  - D. MOISÉS MANUEL FERNÁNDEZ ÁLVARO, General de División del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire.
  - D. CÉSAR MIGUEL SIMÓN LÓPEZ, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire.
  - D. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ LÓPEZ DE MEDINA, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire.
  - D. PABLO JOSÉ CASTILLO BRETÓN, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire.
  - D. JOSÉ ALFONSO OTERO GOYANES, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire.
  - D. FRANCISCO DÍAZ FERNÁNDEZ, General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire.
  - Sr. JEAN PIERRE DEVAUX, Teniente General del Ejército Francés.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se nombra directora de la Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Administración a **Dª ANGELINA TRIGO PORTELA**.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Guinea Ecuatorial a **D. ARTURO SPIEGELBERG DE ORTUETA**.

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Ruandesa, con residencia en Dar-Es-Salaam, a **D. LUIS MANUEL CUESTA CIVIS.**

AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia

INFORME DE LA COMISIÓN DE REFORMA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Consejo de Ministros ha recibido de la vicepresidenta y ministra de la Presidencia, y del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.

El Consejo de Ministros había acordado en el mes de octubre de 2012 la creación de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, que tenía de plazo hasta el 30 de junio de este año para presentar un informe, una auditoría completa de todo el sector público español, informe que es el que hoy ha analizado el Consejo de Ministros.

Se trata de una guía y un instrumento al servicio de la Administración General del Estado, para la que es una obligación, y al servicio de todas las Administraciones Públicas, porque contiene ideas e instrumentos muy útiles para ser más eficaz y más cercano al ciudadano. El objetivo es una Administración que sea mucho más eficiente, mucho más cercana, mucho más fiable y mucho más transparente.

Tamaño del sector público

Según se constata en el informe, el tamaño del sector público en España no es mayor que el de otras Administraciones de nuestro entorno; de hecho, es menor que la media del conjunto de los países de la OCDE. También se ha puesto de manifiesto que lo que se dice que es el enorme aparato burocrático de las Administraciones españolas tampoco es tal, que la inmensa mayoría de los empleados públicos prestan servicios en servicios públicos esenciales, como la educación, la sanidad, la dependencia o las Fuerzas Armadas y que lo que se conoce como “aparato burocrático” es un porcentaje en torno al 25 por 100.

El informe se centra en cómo se puede hacer que ese aparato burocrático sea mucho más racional, más eficaz y más eficiente; es decir, funcione mejor y lo haga de una manera más barata, y llegue mucho mejor al ciudadano.

Los objetivos del informe son: primero, reforzar la disciplina presupuestaria y la transparencia públicas; en segundo lugar, racionalizar el sector público; en tercer lugar, mejorar la eficacia y la eficiencia de la Administración; y, en último lugar, cambiar la cultura administrativa por una cultura enfocada al administrado.

(Reforma de las Administraciones Públicas)

Hacienda y Administraciones Públicas

CREADA LA OFICINA PARA LA EJECUCIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por que se crea la Oficina para la Ejecución de la Reforma de Administración. Se trata de un órgano que asumirá la ejecución coordinada de las medidas incluidas en el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, se encargará de su seguimiento e impulso, y, en su caso, propondrá nuevas medidas.

El director de la Oficina será nombrado a propuesta conjunta de la vicepresidenta del Gobierno y ministra de la Presidencia, y del ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, y tendrá rango de subsecretario. La Oficina estará adscrita orgánicamente al Ministerio de la Presidencia, a través de la vicepresidenta del Gobierno y ministra de la Presidencia, tendrá dependencia funcional conjunta de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda y Administraciones Públicas.

Entre sus competencias figurarán las siguientes:

- Elaborar el informe mensual de ejecución de las medidas incluidas en el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.

- Velar por el cumplimiento del calendario de ejecución de las medidas incluidas en el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.

- Recabar de los distintos departamentos ministeriales y de sus organismos y entidades dependientes o vinculadas cuanta información sea necesaria para el ejercicio de sus funciones.

- Recibir las iniciativas relacionadas con el ejercicio de sus funciones que formulen los órganos, entidades, organismos, organizaciones sectoriales y cualesquiera otras asociaciones o entidades públicas o privadas.

Informes trimestrales y anuales

La Oficina elaborará trimestralmente un informe de resumen del nivel de ejecución por cada Ministerio de las medidas incluidas en el informe de la Comisión y especificará el calendario de ejecución, responsables, actuaciones realizadas y eficiencias obtenidas. Además, la Oficina elaborará anualmente otro informe sobre el ejecución de la reforma, sobre las medidas ejecutadas y pendientes de ejecución, y, en su caso, las nuevas que se hubieran aprobado. Ambos informes se elevarán al Consejo de Ministros.

La Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración estará asistida, para el desempeño de sus funciones, por el necesario apoyo administrativo y material de los distintos Departamentos ministeriales. Cada Ministerio, organismo y entidad vinculada o dependiente de un Ministerio designará un responsable que será el interlocutor y colaborador del Director de la Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración.

A la Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración se le asignarán los medios personales mediante redistribución de efectivos o mediante adscripción temporal de puestos de trabajo procedentes de cualquier Ministerio, entidad u organismo.

Hacienda y Administraciones Públicas

APROBADA LA SIMPLIFICACIÓN DE 63 TRÁMITES CON UN AHORRO DE 478 MILLONES PARA CIUDADANOS Y EMPRESAS

- Se fomenta la presentación telemática de documentos al eliminar la obligación de presentarlos personalmente, lo que evitará desplazamientos y agilizará la tramitación.
- El 40 por 100 se aplicarán desde este mes de junio, y el 90 por 100 antes de que acabe 2013.
- El Acuerdo se adopta de acuerdo con los criterios de simplificación procedimental de la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para la reducción de las cargas administrativas y mejora de la regulación, que supondrá la simplificación de 63 trámites con la Administración y que permitirá un ahorro anual estimado de más de 478 millones de euros.

En la elaboración de este nuevo Acuerdo, y en línea con la necesaria simplificación de la normativa encomendada por la vicepresidenta del Gobierno a los distintos Ministerios, la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) ha jugado un papel destacado. En concreto, dentro de la misma la Subcomisión de Simplificación Administrativa, encargada de estudiar las mejoras procedimentales y los procesos de reducción de trámites, ha coordinado las propuestas a incluir en este Acuerdo, formuladas por todos los Departamentos ministeriales.

Presentación telemática de documentación

En su mayor parte, se evita la obligación de que un ciudadano o una empresa tenga que acudir a una ventanilla de la Administración para presentar una documentación, al permitirse que se haga telemáticamente.

Así, por ejemplo, a partir de ahora, se podrá presentar documentación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria únicamente con el Código Seguro de Verificación, y sin exigir certificado electrónico, al igual que la posibilidad de realizar telefónicamente ante el Servicio Público de Empleo la solicitud de reanudación de prestación contributiva o la solicitud de compatibilidad de la prestación contributiva con la realización de un trabajo a tiempo parcial.

De esta forma, se responde a la filosofía de “menos formularios, menos papeleos y menos ventanillas” anunciada por el presidente del Gobierno en la presentación de las conclusiones de reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

Implantación desde junio

De las 63 cargas a reducir, el 40 por 100 se implementan ya desde este mes de junio. La gran mayoría se pondrán en marcha a lo largo de 2013. En cuanto a sus beneficiarios, 7 afectan directamente a ciudadanos; 47, a empresas y 9, a empresas y ciudadanos.

Otras medidas destacadas son: crear un Registro de Apoderamientos para la tramitación por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social; posibilitar la habilitación del libro de visitas en el momento del alta de la empresa en la Seguridad Social; suprimir la obligación, para corredores de seguros y corredores de reaseguros, de remitir información estadística semestral; revisar y simplificar los cuestionarios de la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas; posibilitar la remisión de notificaciones sobre organismos modificados genéticamente, y el intercambio de información por vía electrónica, y posibilitar la solicitud electrónica de permisos y autorizaciones de trabajos aéreos.

Este paquete de medidas continúa con el compromiso cumplido el pasado 1 de diciembre de 2012 de reducir en un 30 por 100 las cargas administrativas en el periodo 2007-2012, y supone un ahorro total de más de 478 millones de euros, según el Método Simplificado de Medición de Cargas Administrativas y de su reducción, basado en la metodología de costes estándar (MCE) y compartido por las Administraciones Públicas españolas.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADO UN PLAN PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE LOS HOTELES

- Permitirá la renovación de infraestructuras en establecimientos hoteleros para que disminuyan sus emisiones de CO_2 entre un 40 por 100 y un 70 por 100.
- El Plan PIMA SOL movilizará una inversión global de más de cuatrocientos millones de euros, y contará con un 50 por 100 de financiación del Banco Europeo de Inversión (BEI) para los hoteles españoles en condiciones muy favorables.
- Las medidas de renovación incluidas en el Plan supondrán la creación de unos ocho mil empleos, además del mantenimiento de puestos de trabajo de autónomos, Pymes y de empresas energéticas y de construcción.

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de los ministros de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y de Industria, Energía y Turismo, el Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA SOL, una iniciativa destinada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (CO_2) que beneficiará a hoteles de España mediante la renovación de sus infraestructuras.

El Plan pretende ser un impulso para la renovación de las infraestructuras hoteleras, pero con una orientación hacia una reducción significativa de las emisiones de CO_2 en este sector (entre un 40 por 100 y un 70 por 100), pero también de otros contaminantes como el óxido de nitrógeno y las partículas.

Este Plan permitirá crear unos ocho mil empleos, además del mantenimiento de puestos de trabajo de autónomos, Pymes y de empresas energéticas y de construcción.

El Plan movilizará una inversión global de más de cuatrocientos millones de euros y contará con un 50 por 100 de financiación del Banco Europeo de Inversión (BEI) para los hoteles españoles, en condiciones muy favorables para ellos, por debajo de las del mercado. Se calcula que sean más de medio millar los establecimientos hoteleros que se puedan beneficiar de esta iniciativa y acogerse a estos préstamos.

Compra del CO_2 evitado

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por su parte, invertirá 5,21millones de euros en el Plan PIMA SOL para la compra de las reducciones de emisiones de CO_2 que se produzcan en los hoteles mediante los proyectos de renovación. La media de aportación del Ministerio será de 10.420 euros por hotel.

Los hoteles, por su parte, deberán verificar las emisiones de CO_2 que se han evitado gracias a la reforma realizada con este objetivo. Esta verificación correrá a cargo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Beneficiarios y medidas

Los beneficiarios de PIMA SOL, que tendrá una duración de un año, serán los hoteles españoles con proyectos de rehabilitación energética que cumplan las condiciones mínimas establecidas: Pymes, empresas o cadenas hoteleras.

Entre las medidas incluidas en el Plan se encuentran las de mejora en el aislamiento de fachadas, cubiertas y ventanas que impliquen una disminución de emisiones, así como las relativas a la renovación de los sistemas de monitorización y gestión de los servicios de los establecimientos.

También figuran medidas de generación de energía renovable para autoconsumo para agua caliente sanitaria y climatización, y otras mejoras de gestión del agua y de los residuos.

Esta iniciativa del Ministerio se suma al Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA Aire), aprobado por el Consejo de Ministros el pasado febrero, y destinado a la mejora de la calidad del aire en España mediante la renovación del parque de vehículos comerciales y su sustitución por otros modelos más eficientes y de menor impacto medioambiental.

Con estos dos Planes, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, apuesta por un nuevo modelo de lucha contra el cambio climático y refuerza su objetivo de avanzar en la protección del medio ambiente e impulsar la actividad económica y el empleo.

Empleo y Seguridad Social

SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE 530 MILLONES DE EUROS AL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

El Consejo de Ministros ha autorizado un suplemento de crédito, por importe de 530.651 euros, para el Fondo de Garantía Salarial.

Las previsiones finales de gasto en prestaciones para 2013 se elevan a 1.373 millones de euros. Esta cifra es inferior al gasto de 2012 en más de 150 millones de euros.

El gasto en prestaciones de garantía salarial del Fondo de Garantía Salarial ha sido el siguiente en evolución anual durante los últimos años:

- 2007: 380,51 millones de euros.
- 2008: 434,01 millones de euros.
- 2009: 833,76 millones de euros.
- 2010: 1.287,00 millones de euros.
- 2011: 1.500,00 millones de euros.
- 2012: 1.530,09 millones de euros.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

ESPAÑA NO APLICARÁ DURANTE DOS AÑOS LA LIBRE CIRCULACIÓN A LOS TRABAJADORES CROATAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que toma conocimiento de las condiciones previstas en el Acta de Adhesión a la Unión Europea de la República de Croacia.

- Mediante este Acuerdo se autoriza la aplicación en España del periodo transitorio de dos años establecido en el Anexo V del Acta de Adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea. En consecuencia, a partir del día 1 de julio de 2013, y durante un período de dos años, en España. no se aplicará plenamente a los trabajadores croatas el acervo comunitario sobre libre circulación de trabajadores.

- A más tardar antes del 1 de julio de 2015, el Gobierno evaluará los efectos del periodo transitorio y, sin perjuicio de las medidas previstas en el Anexo V del Acta de Adhesión, bien acordará seguir aplicando medidas nacionales durante un período de tres años más, bien dará por finalizado el periodo transitorio.

Justicia

SOLICITADA A PANAMÁ LA EXTRADICIÓN DE FAUSTINO ARISTIMUÑO POR DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar a Panamá, donde se encuentra detenido, la extradición del ciudadano español Faustino Aristimuño Zurbano por la comisión de diversos delitos contra la Hacienda Pública española, así como por falsedad de documento mercantil y estafa.

La petición de extradición se basa en tres solicitudes procedentes de diferentes Juzgados de Zaragoza, dos de ellas para cumplimiento de condena y una para su enjuiciamiento.

Aristimuño tiene pendiente dos condenas de prisión que suman cuatro años y nueve meses por seis delitos contra la Hacienda Pública. El Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza le reclama para el cumplimiento de un año de prisión por un delito fiscal del ejercicio 1999, cuando ocultó las ganancias auténticas de la sociedad limitada que dirigía, mediante la elaboración de facturas falsas con las que habría defraudado un total de 320.282,38 euros.

Además, el Juzgado de lo Penal número 7 de la misma ciudad reclama a Faustino Aristimuño para que cumpla tres años y nueve meses de prisión por cinco delitos contra la Hacienda Pública por no haber pagado el IVA correspondiente a los ejercicios fiscales 2001 y 2002, de 181.358,24 euros y 336.286,19 euros, respectivamente. Igualmente, cometió un total de tres fraudes en el IRPF durante los ejercicios 2000 (759.084,34 euros), 2001 (517.879,98 euros) y 2002 (846.665,90 euros).

Además, se solicita su entrega para ser juzgado por los delitos de falsedad en documento mercantil y estafa. En este procedimiento se le acusa de falsificar la firma del representante legal de una sociedad mercantil en una letra de cambio por la que habría cobrado ilícitamente un total de 100.000 euros.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADO EL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- El Plan contempla unas inversiones de 1.500 millones de euros, a financiar por las distintas administraciones para alcanzar los objetivos propuestos, entre ellos la finalización de la presa de Castrovido (Burgos), y la construcción de siete nuevos embalses en los sistemas más deficitarios.

- Con éste ya son diez los planes de cuenca aprobados por el actual Ejecutivo.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto del Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero, la mayor cuenca de la Península Ibérica y la que más caudal aporta.

Con éste ya son diez los planes de cuenca aprobados por el actual Ejecutivo: junto al del Duero, el del Cantábrico Oriental, el del Cantábrico Occidental, el del Guadiana, el del Guadalquivir, el del Miño-Sil, el de Galicia-Costa, el del Tinto-Odiel-Piedras, el de Guadalete-Barbate y el de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

El Plan Hidrológico es el elemento básico de gestión de una demarcación hidrográfica y tiene como objetivos conseguir el buen estado de las aguas y la adecuada protección del dominio público hidráulico. Marca las pautas para atender las demandas de agua respetando el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial.

Plan del Duero, 1.500 millones de euros de inversión

El borrador del Plan Hidrológico de la cuenca del Duero contempla unas inversiones de 1.497 millones de euros, a financiar por el conjunto de las administraciones para alcanzar los objetivos propuestos. De éstos, 371 millones de euros se destinarán al saneamiento, 360 millones a modernizar los regadíos y 351 millones a las infraestructuras hidráulicas.

En concreto, en este último apartado, además de la finalización de la presa de Castrovido (Burgos), el texto contempla la construcción de siete nuevos embalses, con una capacidad inferior a 140 hm^3, que se ubicarán en los sistemas más deficitarios de la cuenca, es decir, en el Órbigo, el Carrión y el Cega-Eresma-Adaja.

El mayor esfuerzo del Plan del Duero se centra, no obstante, en la puesta en marcha de una serie de medidas destinadas a la de reducción de los vertidos de aguas residuales y la contaminación difusa, con el objetivo de que en el año 2015 alcancen, en esta cuenca, el buen estado 340 masas de agua, un 60 por 100 más que las actuales.

Informes favorables

El Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación del Duero ha sido elaborado por la Confederación Hidrográfica del Duero, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, e informado favorablemente por el Consejo Nacional del Agua el pasado 26 de marzo, tras su aprobación por el Consejo del Agua de la demarcación y el pertinente proceso de participación pública.

Antes de su aprobación por el Consejo de Ministros, ha contado con la aprobación y el informe positivo de los diferentes Ministerios afectados.

Próximas aprobaciones

Por otro lado, el próximo Consejo Nacional del Agua, que se celebrará este verano, prevé abordar los borradores de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones del Ebro –uno de los más complejos de España por el gran número de Comunidades Autónomas que atraviesa y por la coordinación con Francia y Andorra–, de las Illes Balears, de Ceuta y de Melilla.

De este modo, se continúa avanzando en el proceso de planificación hidrológica, impulsando la coordinación de todos los intereses territoriales y garantizando el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua de cara a conseguir aprobar los planes de cuenca de las demarcaciones competencia del Estado (intercomunitarias) antes de que finalice este año.

Industria, Energía y Turismo

PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA PARA PROMOCIONAR EL TURISMO NACIONAL

Se desarrollará durante la etapa estival bajo el eslogan "España, el destino que llevas dentro".

La iniciativa busca contrarrestar la debilidad del turismo doméstico, estimulando la demanda turística nacional y fomentando el conocimiento y el disfrute de la diversidad de la oferta turística española.

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de la campaña de publicidad institucional que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo pondrá en marcha para estimular la demanda turística nacional durante la etapa estival, bajo el eslogan "España, el destino, que llevas dentro".

El objetivo del Ministerio con esta campaña, que arranca en junio y se prolongará hasta el mes de septiembre, es mostrar al turista español que hay múltiples destinos y experiencias por conocer en España, resaltando la diversidad y la calidad de la oferta turística española.

En el primer cuatrimestre del año, según datos de la encuesta FAMILITUR, los movimientos de los residentes en España han descendido un 10 por 100, cifra similar a la que, según el Instituto Nacional de Estadística, han caído las pernoctaciones hoteleras, como consecuencia de la caída general del consumo derivada de las circunstancias económicas actuales.

Con esta campaña el Ministerio de Industria, Energía y Turismo pretende transmitir una España vinculada a nuevas experiencias, a redescubrir la propia tierra y vivir positivamente las diferencias y estilos de vida que conviven en nuestro país.

Colaboración público-privada

La campaña, que se enmarca entre las peticiones del sector y dentro del marco de las competencias del Estado, se desarrollará en un contexto de creciente cooperación público-privada en la gestión del sector turístico. De hecho, implica al resto de Administraciones turísticas, tanto autonómicas como locales, así como al sector privado y al Gobierno de España.

Igualmente, colaborarán con la misma la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT), la Federación Española de Hostelería (FEHR), Paradores, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Renfe y Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

Gracias a la colaboración de todos ellos, la campaña estará presente en medios propios de alojamientos y restauración, así como en los soportes que presten cada una de las administraciones.

Presencia en redes sociales

Para dinamizar la campaña, se ha diseñado una estrategia en redes sociales, utilizando el eslogan "España, el destino que llevas dentro" que abre camino a las emociones, a las experiencias y a las ganas de compartir aquello que vivimos y disfrutamos durante las vacaciones.

Para empezar, se incentivará la participación en Twitter y Facebook sorteando noches de alojamiento y cenas en Paradores entre aquellos que envíen contenidos vinculados con el "claim" de la campaña, si bien se contempla la posibilidad de que participen en la campaña otros alojamientos.

Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO AL PAÍS VASCO Y CASTILLA Y LEÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma del País Vasco a formalizar préstamos a largo plazo y a emitir deuda pública, por importe de 231,28 millones de euros, para financiar el 0,35 por 100 de su PIB regional, correspondiente a un segundo tramo de su objetivo de estabilidad presupuestaria para 2013.

Asimismo, ha autorizado a la Comunidad de Castilla y León a realizar, hasta el 30 de septiembre de 2013, las operaciones de endeudamiento autorizadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2012, por el importe pendiente de formalizar hasta un máximo de 763,56 millones de euros.

Economía y Competitividad

APORTACIONES DE MÁS DE CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES A LAS AMPLIACIONES DE CAPITAL DEL BANCO DE RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autorizan sendas aportaciones de España, por un importe de 51.766.891,2 dólares (unos 39.300.000 euros), correspondientes a los tramos de 2012 y 2013 de la participación de nuestro país en las ampliaciones general y selectiva del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD).

La aportación a la ampliación general asciende a 29.969.160 dólares. Esta ampliación de capital del BIRD fue requerida por la Cumbre del G-20 de abril de 2009 en Londres, cuando se solicitó a las instituciones financieras internacionales un incremento sustancial de su volumen de financiación a los países clientes durante la crisis. Por su parte, la aportación española a la ampliación selectiva del capital del BIRD supone 24.797.730 dólares y también corresponde a los compromisos de la Cumbre del G-20 de noviembre de 2008 en Washington.

Interior

MODIFICADO EL REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES EN MATERIA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento General de Conductores en materia de transporte de mercancías peligrosas, aprobado el 8 de Mayo de 2009.

Los cambios que se introducen en dicho Reglamento son los siguientes:

- Nuevo modelo armonizado en tarjeta de plástico de la autorización para conducir vehículos que transporten mercancías peligrosas (conocida como autorización ADR), que sustituye al actual modelo en cartulina, con lo que se le dota de mayores medidas de seguridad. Desde el 1 de enero de 2013 dichas autorizaciones ya se expiden en el nuevo modelo en plástico, aunque las autorizaciones expedidas antes de esa fecha en cartulina seguirán siendo válidas.

- Novedades en la formación para obtener la autorización para conducir vehículos que transporten mercancías peligrosas:

    - El titular de la autorización especial podrá optar, a la hora de renovarla entre la realización de un curso de reciclaje y la superación de un examen (único medio que se admite actualmente), o la realización de un curso de formación inicial y el examen correspondiente. Ello se debe a que en muchos países firmantes del ADR la renovación se hace repitiendo el curso inicial ya que no hay un curso de reciclaje específico.

    - Con el objetivo de concienciar a los conductores, el Reglamento incorpora la "Responsabilidad con la seguridad" como materia en la formación para obtener la autorización que requiere el transporte por carretera de las mercancías peligrosas.

    - Los funcionarios de las Jefaturas Provinciales de Tráfico serán los que controlen y califiquen todas las pruebas teóricas, no sólo para la obtención y ampliación de la autorización -únicas que realizaban hasta el momento- sino también, para prorrogar su vigencia. Hasta ahora eran los centros de formación los que calificaban las pruebas. Esta modificación contribuye a asegurar que la formación impartida por los centros, no sólo en los procesos de obtención y ampliación, sino también en el de prórroga, obedece a los estándares de calidad establecidos por la Jefatura Central de Tráfico. En este sentido, los centros de formación seguirán impartiendo toda la formación, pero sólo calificarán los ejercicios prácticos.

Justicia

EL GOBIERNO OTORGA LA GRAN CRUZ DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT A LOS CUATRO ÚLTIMOS EX FISCALES GENERALES DEL ESTADO

- La Gran Cruz también se ha concedido a los miembros de las comisiones que han elaborado las propuestas para las reformas de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Demarcación y Planta Judicial, y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El Consejo de Ministros ha otorgado la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a los cuatro últimos ex fiscales generales del Estado: Cándido Conde-Pumpido, Jesús Cardenal, Juan César Ortiz Úrculo y Carlos Granados. La concesión de esta máxima condecoración de la Orden ha recaído también en los miembros de las comisiones institucionales que han elaborado las propuestas para la Ley Orgánica del Poder Judicial y de Demarcación y Planta Judicial y la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La actual convocatoria de condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort, se celebra de forma ordinaria en estas fechas, con motivo de la Onomástica de Su Majestad el Rey. En esta ocasión, el Gobierno ha concedido un total de 110 condecoraciones, de las cuales 22 son Grandes Cruces.

Además de los mencionados, que ocuparon su cargo de **fiscal general del Estado** en los últimos veinte años, la Gran Cruz ha sido concedida a:

- Francisco Rubio Llorente, ex presidente del Consejo de Estado.
- María Luisa Cava de Llano, ex defensora del pueblo en funciones hasta junio de 2012.
- Jesús García Torres, ex abogado del Estado ante el Tribunal Constitucional.
- Antonio Martínez Lafuente, abogado del Estado, académico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.
- Tomás Zamora Rodríguez, profesor de Derecho Constitucional, ex vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

En relación con las condecoraciones concedidas a los miembros de la **comisión institucional para la elaboración de una propuesta de texto articulado de Ley Orgánica del Poder Judicial y de ley de Demarcación y de Planta Judicial**, han sido distinguidos:

- Luis María Díez-Picazo, magistrado del Tribunal Supremo.
- Antonio Dorado Picón, vocal del Consejo General del Poder Judicial.
- Antonio Álvarez-Buylla Ballesteros, decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.

- Juan Damián Moreno, docente de la Universidad Autónoma de Madrid
- Carlos Lesmes Serrano, magistrado del Tribunal Supremo.
- Marta Silva de Lapuerta, abogada general del Estado.
- Joaquín María Vives de la Cortada, abogado.

Las Grandes Cruces de la Orden de San Raimundo de Peñafort correspondientes a los miembros de la **comisión institucional para la elaboración de una propuesta de texto articulado de Ley de Enjuiciamiento Criminal** han recaído en:

- Manuel Marchena Gómez, magistrado del Tribunal Supremo.
- Antonio del Moral García, magistrado del Tribunal Supremo.
- Jaime Moreno Verdejo, fiscal del Tribunal Supremo.
- Gabriela Bravo, vocal del Consejo General del Poder Judicial.
- Luis Rodríguez Ramos, abogado y catedrático de Derecho Penal.
- Nicolás González-Cuéllar Serrano, abogado y catedrático de Derecho Procesal.

Defensa

PROMOCIÓN AL EMPLEO SUPERIOR CON CARÁCTER HONORÍFICO A MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS RETIRADOS POR INCAPACIDAD PERMANENTE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se promueve al empleo superior, con carácter honorífico, a los siguientes miembros de las Fuerzas Armadas que pasaron a situación de retiro por incapacidad permanente para el servicio o como consecuencia del mismo:

- A teniente general, a D. Fernando Esquivias Franco, herido en atentado terrorista en Madrid el 18 de marzo de 1980, cuando era director de Material del Mando de Apoyo Logístico.
- A coronel, a D. Emilio Requejo Domínguez, herido en accidente durante una operación antiterrorista el 3 de noviembre de 2004.
- A capitán, a D. David Delgado Balsa, herido en acto de servicio el 1 de junio de 2012.
- A brigada, a D. José David Fuster Fernández, herido en accidente en Afganistán el 25 de diciembre de 2008.
- A cabo mayor, a D. José Manuel Ferreiro Casas, herido en el ametrallamiento del patrullero 'Tagomago' por el Frente Polisario el 21 de septiembre de 1985.
- A cabo mayor, a D. José Luis Vázquez Arias, herido al explosionar una mina contra carro al paso de su vehículo en octubre de 1975 cuando realizaba tareas de vigilancia en el Sahara.
- A cabo, a D. Johny Alirio Herrera Trejos, herido en atentado terrorista en Afganistán al explotar un artefacto al paso de su convoy el 26 de junio de 2011.

Defensa

CONCESIÓN DE GRANDES CRUCES DEL MÉRITO MILITAR, NAVAL Y AERONÁUTICO

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Reales Decretos por los que se conceden veintinueve Grandes Cruces del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico, con distintivo blanco, con motivo de la onomástica de Su Majestad el Rey.

Con la Gran Cruz del Mérito Militar han sido distinguidos quince militares españoles y un militar extranjero; con la del Mérito Naval, cinco militares españoles y un civil, y con la del Mérito Aeronáutico, seis militares españoles y un militar extranjero.

Las Grandes Cruces con distintivo blanco se conceden por méritos, trabajo, servicios o acciones distinguidas en tiempo de paz para recompensar y distinguir individualmente a los miembros de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de la Guardia Civil por la realización de acciones y hechos o por la prestación de servicios de destacado mérito o importancia, así como al personal civil por sus actividades meritorias relacionadas con la Defensa Nacional.

Las Grandes Cruces del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico fueron creadas el 3 de agosto de 1864, el 3 de agosto de 1866 y el 30 de noviembre de 1945, respectivamente, y reguladas en un Real Decreto de 1 de agosto de 2003, y se conceden, con carácter ordinario, con motivo de la Pascua Militar (6 de enero) y la onomástica de Su Majestad el Rey (24 de junio), tanto a oficiales generales de las Fuerzas Armadas, como a oficiales generales extranjeros y civiles.

Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 2.301.243,03 euros, para las siguientes finalidades:

- 2.081.243,03 euros para un suplemento de crédito en el Ministerio de Fomento, destinado a financiar ayudas excepcionales previstas en el Real Decreto Ley de 2011 por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia) y que corresponden al 50 por 100 de los gastos derivados de la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas, según el acta aprobada en la reunión de la Comisión Mixta celebrada el pasado 20 de marzo de 2013.

- 220.000 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Economía y Competitividad, con la finalidad de atender los gastos derivados de la bonificación de intereses que conllevan las operaciones de préstamos del ICO concedidas a un tipo de interés preferente contempladas en la Ley de 2012 de medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas.

Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADOS COMPROMISOS DE GASTO PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL COMPLEJO CUZCO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, al Organismo Autónomo Oficina Española de Patentes y Marcas, al Ministerio de Economía y Competitividad y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros con la finalidad de actualizar el contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado para la mejora energética de la climatización en el Complejo Cuzco, donde están ubicadas las sedes de dichos departamentos ministeriales, y que fue autorizado por el Consejo de Ministros en mayo de 2010, con un precio de licitación de 47.245.274,08 euros.

Educación, Cultura y Deporte

REGULADAS LAS CONDICIONES DE CUALIFICACIÓN DE MAESTROS DE LOS CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula las condiciones de cualificación y formación que deben poseer los maestros de los centros privados de educación infantil y de educación primaria.

La necesidad de abordar esta regulación deriva de razones de oportunidad y de seguridad jurídica, tras los cambios registrados en el ordenamiento, tanto en el sistema universitario, como en el no universitario, desde la promulgación de la norma a la que la ha de sustituir, que data de 1994.

Por lo tanto, en aras de garantizar la necesaria seguridad jurídica tanto a los profesores como a los centros privados que impartan estas enseñanzas resulta necesario establecer una regulación que compile, actualice y sustituya la establecida previamente.

En este Real Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y en un Real Decreto de 2010, se establecen las condiciones de cualificación y formación que deben de poseer los maestros para impartir, en los centros privados, las enseñanzas de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Concretamente, se establecen:

- Las condiciones de formación y cualificación para impartir la Educación Infantil en centros privados.
- Las condiciones de formación y cualificación para impartir la Educación Primaria en centros privados.
- Las condiciones de formación y cualificación para impartir en la Educación Primaria en centros privados las áreas de Música, Educación física y Lenguas extranjeras.
- Las condiciones de formación y cualificación para ocupar puestos de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje en centros privados.

Estas condiciones serían las siguientes:

EDUCACIÓN INFANTIL:

- Será impartida por maestros que posean el título de Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro en Educación Infantil, de Maestro especialista de Educación Infantil, de Diplomado en profesorado de Educación General Básica o de

Maestro de Primera Enseñanza con la especialidad de Educación Infantil o Educación Preescolar.

- La atención educativa en el primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de los maestros a los que se refiere el párrafo anterior y, en su caso, de otro personal con el título de Técnico Superior en Educación Infantil u otros títulos declarados equivalentes.

- El segundo ciclo de Educación Infantil será impartido por los maestros antes citados. Cuando las enseñanzas impartidas lo requieran, el grupo podrá ser atendido por maestros de otras especialidades.

- Además, podrán impartir Educación Infantil en todos los centros docentes privados de este nivel educativo los maestros con el título de Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro en Educación Primaria en cualquiera de sus menciones, los maestros que estén en posesión del título universitario oficial de Maestro en sus diversas especialidades, los diplomados en profesorado de Educación General Básica, y los maestros de Primera Enseñanza, siempre que estén en posesión de alguno de los siguientes requisitos:

    - Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).

    - Haber superado los cursos de la especialidad en Educación Infantil, o haber superado la fase de oposición de la especialidad de Educación Infantil.

EDUCACIÓN PRIMARIA:

La Educación Primaria será impartida por maestros con el título de Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de maestro en Educación Primaria, maestros que estén en posesión del título universitario oficial de Maestro en cualquiera de sus especialidades, Diplomados en profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades, o Maestros de Primera Enseñanza. Asimismo, las enseñanzas de la Educación Primaria podrán ser impartidas por maestros con el título de Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de maestro en Educación Infantil, con el requisito de haber superado la fase de oposición de la especialidad de Educación Primaria.

Educación Primaria

- Los maestros a los que se refieren los artículos anteriores podrán impartir todas las áreas de conocimiento de la Educación Primaria, sin perjuicio de lo dispuesto para las enseñanzas de música, de educación física y de lengua extranjera.

- Enseñanzas de Música, de Educación Física y de Lengua Extranjera (Inglés, Francés, Alemán).

- Estas enseñanzas serán impartidas por maestros que estén en posesión del título de Graduado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de maestro en Educación Primaria y que incluya, respectivamente, una mención en Música, Educación Física o Lengua Extranjera en el idioma correspondiente y, para esta última, además, la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en la lengua correspondiente. También podrán ser impartidas por quienes estén en posesión del título de Maestro especialista en Música, Educación Física o Lengua Extranjera en el idioma correspondiente, respectivamente, o Diplomado en profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza con la especialidad correspondiente.

- Los maestros que carezcan de la mención cualificadora, requisitos o especialidad indicada podrán impartir las enseñanzas de Música, de Educación Física o de Lengua Extranjera en centros docentes privados de Educación Primaria siempre que estén en posesión de otros requisitos vinculados con las respectivas especialidades que se detallan en el Real Decreto.

Centros plurilingües

Asimismo, se hace referencia a los requisitos de formación de los maestros en centros privados plurilingües. Dichos requisitos, a partir del curso académico 2013-2014, supondrán acreditar, al menos, competencias de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en la lengua extranjera correspondiente.

Educación, Cultura y Deporte

MODIFICADOS PLAZOS DE EQUIVALENCIAS DE LOS ESTUDIOS Y TITULACIONES DE CIENCIAS ECLESIÁSTICAS DE NIVEL UNIVERSITARIO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica parcialmente otro de 2011 que establecía el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de ciencias eclesiásticas de nivel universitario respecto de los títulos universitarios oficiales españoles, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede, sobre enseñanzas y asuntos culturales, del 3 de enero de 1979.

Este Real Decreto modifica el régimen transitorio previsto por dicho Real Decreto del 14 de noviembre de 2011, con la siguiente finalidad:

- Permitir que quienes en el momento de entrada en vigor de dicha norma ya hubieran completado estudios conducentes a la obtención de un título eclesiástico susceptible de reconocimiento de efectos civiles respecto de los títulos universitarios españoles de Diplomado y Licenciado, puedan obtener dicho reconocimiento cuando así lo soliciten, sin que se aplique ninguna limitación temporal para la aplicación del procedimiento contenido en el Real Decreto del 13 de enero de 1995.

- Permitir que quienes a la entrada en vigor del citado Real Decreto de noviembre de 2011 hubieran iniciado estudios conducentes a la obtención de un título eclesiástico susceptible de reconocimiento de efectos civiles respecto de los títulos universitarios españoles de Diplomado y Licenciado, puedan solicitar dicho reconocimiento una vez finalicen los estudios correspondientes hasta dos años después de la fecha en que cada estudiante los haya finalizado en cada caso.

Además, este texto actualiza el anexo II del mismo Real Decreto del 14 de noviembre de 2011 e incluye en la relación de Facultades de Ciencias Eclesiásticas de la Iglesia Católica en España dos nuevos centros: la Facultad de Teología “San Esteban” de los Padres Dominicos de Salamanca y la Facultad de Derecho Canónico “San Vicente Mártir”, de la Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON LA FAO SOBRE LA SEDE DE OFICINAS EN ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, relativo al establecimiento de la Oficina de esta Organización en España, Acuerdo cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros del pasado 22 de marzo.

España es miembro de la Organización desde 1951 y en 2004 se firmó el Acuerdo Marco entre España y la FAO con el objetivo de impulsar las relaciones entre ambas, en el que se contempla la posibilidad de establecer oficinas de la Organización en España mediante los oportunos Acuerdos de Sede. Para proporcionar la adecuada cobertura jurídica a la Oficina surge la necesidad de negociar un Acuerdo de Sede, fundamentalmente en lo que se refiere a la aplicación de privilegios e inmunidades reconocidos en la Convención de 1947 sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de Naciones Unidas.

El Acuerdo, aplicable a la sede principal en Madrid y a las delegaciones que pudieran establecerse a su amparo en otras localidades españolas se ocupa, fundamentalmente, de la inviolabilidad de la Oficina; la inmunidad de jurisdicción; la protección de las comunicaciones; el régimen fiscal y aduanero; la libertad de acceso y estancia; las inmunidades y facilidades concedidas a los funcionarios y exención de impuestos sobre sus sueldos, así como de contribuciones a la Seguridad Social; la regulación del empleo de sus familiares dependientes; el tratamiento de los expertos en misión; el estatuto del Representante de la FAO y la solución de controversias.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

REGULADOS LA HOMOLOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS CON CHILE

El Consejo de Ministros ha autorizado el Canje de notas por el que se modifica el artículo IV del Convenio de cooperación cultural entre España y Chile. de 18 de diciembre de 1967.

A consecuencia de las Directivas Comunitarias en materia de homologación y reconocimiento de títulos universitarios, España inició a finales de los años 90 un proceso de renegociación de los Convenios bilaterales firmados con terceros países que regulan esta materia y, para cumplir con aquellas, a modificar las disposiciones contenidas en los mismos, con objeto de ajustarlas a los criterios de la Unión Europea al respecto, para evitar una sentencia condenatoria del Tribunal de Justicia de las Comunidades por incumplimiento de estas Directivas.

En el caso de Chile era necesario modificar el artículo IV del vigente Convenio de Cooperación Cultural entre España y Chile de 18 de diciembre de 1967.

Con la nueva redacción dada a este artículo, se ajusta su contenido a las Directivas en esta materia, ya que en él se dispone la exigencia de adecuar a la legislación interna de ambos países el reconocimiento de certificados y títulos de niveles primario, secundario y medio y de educación superior o que habiliten para el ejercicio legal de una profesión, con la finalidad de poner fin al sistema automático de reconocimiento y homologación de títulos que se derivaba del actual articulo IV.

Es importante señalar que la nueva redacción del mencionado artículo recoge que el proceso de homologación se aplique no solamente a ciudadanos de ambas nacionalidades -chilena y española-, sino a todos los que hayan obtenido títulos en instituciones de ambos países, con independencia de la nacionalidad de quienes los obtengan.

Educación, Cultura y Deporte

OBRAS DE EMERGENCIA EN LAS MURALLAS Y EL CASTILLO DE MORELLA EN CASTELLÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado obras de emergencia en las murallas del Castillo de Morella (Castellón) en el tramo entre la Puerta Ferrisa y la Torre del Pantó, con el fin de consolidar definitivamente la muralla y evitar riesgos futuros. Las obras, a cargo del Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE), supone un importe total de 760.000,82 euros.

La intervención consiste en actuar sobre la estructura de apeo del lienzo desplomado para evitar el colapso diagnosticado por el estudio geotécnico; recalce de la cimentación y estabilización de los empujes del terreno; mejora del suelo; y restauración y reconstrucción del muro que se ha derrumbado mediante técnicas tradicionales similares a las preexistentes. Todos estos trabajos se realizarán bajo la correspondiente supervisión arqueológica.

El pasado mes de marzo se produjo un derrumbe dentro del recinto amurallado del lienzo de la muralla en una zona colindante a la que fue afectada por un primer derrumbe ocurrido en agosto de 2012, y que dio lugar a la realización de unas obras de emergencia que están actualmente en ejecución. La zona ahora afectada ya se había visto dañada por este primer suceso y había quedado muy inestable, lo cual, unido a las importantes nevadas y abundantes lluvias acaecidas y al estado del suelo sobre el que se asienta la Muralla, aceleraron la inestabilidad del lienzo y favorecieron su desplome.

Las Murallas y el Castillo de Morella (Castellón) son de titularidad estatal y tienen la consideración de Bien de Interés Cultural desde 1931.

BIOGRAFÍAS

Presidencia

Directora de la Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Administración.-
Dª ANGELINA TRIGO PORTELA.

Es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Auditora de Cuentas y Master en Defensa Nacional por la Universidad Juan Carlos I de Madrid. Pertenece al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado y tiene el Diploma de Inspectora de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda

Ha ocupado diversos puestos de responsabilidad en el Ministerio de Hacienda, representando al Departamento en diversos Comités de Finanzas de Organismos Internacionales. Ostentó el cargo de Inspectora General del Ministerio de Economía y Hacienda desde septiembre de 1998 hasta mayo de 2000 y el de Inspectora General del Ministerio de Hacienda desde mayo de 2000 hasta abril de 2004, ejerciendo idénticas funciones en el Ministerio de Economía. Fue Inspectora de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda. En enero de 2012 fue nombrada Inspectora General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y ha sido miembro de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Guinea Ecuatorial.-
D. ARTURO SPIEGELBERG DE ORTUETA.

Nacido el 30 de mayo de 1946 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1981 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Mauritania y la India. Ha sido cónsul de España en Washington, asesor ejecutivo en el Gabinete del Ministro, subdirector general de Migración y Participación y de Cooperación Científico-Técnica y subdirector general de Organismos Internacionales Técnicos. En agosto de 2003 fue designado embajador en Misión Especial para Operaciones de Mantenimiento de la Paz y en diciembre de 2008 pasó a ocupar el puesto de embajador de España en la República del Camerún. Desde julio de 2012 era embajador en Misión Especial para Asuntos Migratorios.